

ASUNTO.: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN y ANEXOS

orlando beltran <abogadosobz@hotmail.com>

Mar 23/11/2021 4:40 PM

Para: Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Aplicativo Informacion - Bogotá <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES

Cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.coinfo@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF: PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTÍA –RECONOCIMIENTO
DE PAGO DE MEJORAS – Ejecutivo singular

RADICACIÓN: 11001-40-03-078-2016-001163-00

DEMANDANTE: MARÍA EDELMIRA GARCÍA DE CABILES

DEMANDADA: FLOR ALBA LIZCANO DE SÁNCHEZ

JUZGADO DE ORIGEN: 78 Civil Municipal de Bogotá**ASUNTO.: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**Enviado desde [Correo](#) para Windows

ORLANDO BELTRÁN ZAPATA
ABOGADO

Avenida Jiménez No. 8 A -49 Ofc.Mz.102 Tels.: 310 2031356 – 311 5550077 Bogotá D.C.
Email: abogadosobz@hotmail.com

Señor

JUEZ SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES

Cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

info@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF: PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTÍA –RECONOCIMIENTO
DE PAGO DE MEJORAS – Ejecutivo singular

RADICACIÓN: 11001-40-03-078-2016-001163-00

DEMANDANTE: MARÍA EDELMIRA GARCÍA DE CABILES

DEMANDADA: FLOR ALBA LIZCANO DE SÁNCHEZ

JUZGADO DE ORIGEN: 78 Civil Municipal de Bogotá

ASUNTO.: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
--

ORLANDO BELTRÁN ZAPATA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con C. de C. No. 13.834.308 de Bucaramanga, Abogado en Ejercicio, portador de la T. P. No. 125.482 expedida por el C. S. J., actuando como apoderado de la demandada, me permito **interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación al auto proferido el 18/11/21 publicado en estados el 19/11/21 al auto que niega la terminación del proceso por pago de la obligación por las siguientes razones:**

GÉNESIS

1.- El juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá, profiere en segunda instancia sentencia sobre las mejoras, en donde ordena pagar la suma de \$42.313.174 a la que se interpuso aclaración siendo resuelta el 27/10/20., siendo notificada por estado del juzgado 60 de pequeñas causas el 14/05/21 el auto de obedécese y cúmplase lo ordenado por el superior.

2.-La actora el 24/02/21 radica demanda ejecutiva por el valor ordenado pagar por el Ad quen cuando no se había sido notificado el obedécese y cúmplase por parte del Ad quo, como se constata no se había cumplido lo establecido en el artículo 289 del CGP, a lo que el despacho emite el 14/05/21 mandamiento de pago en términos de la notificación se interpuso aclaración a la orden de apremio, siendo desatado el 12/07/14 en donde corrige el auto del 14/05/21 en el sentido de indicar que se notifica la determinación a la parte ejecutada.

Como se constata el mandamiento de pago no cumplía las formalidades establecidas en el artículo 422 del CGP.

3.-La demandada el 15/05/21 a través del Banco Davivienda ordena expedir cheque gerencia No. 22794-8 a favor de Banco Agrario Nit 800.037.800-8 por \$42.313.174 para elaborar el depósito judicial, se dirige a la sede el Banco Agrario, donde no pudo realizar la consignación a favor del juzgado por

ORLANDO BELTRÁN ZAPATA
ABOGADO

Avenida Jiménez No. 8 A -49 Ofc.Mz.102 Tels.: 310 2031356 – 311 5550077 Bogotá D.C.
Email: abogadosobz@hotmail.com

que no disponían del número de **cuenta Judicial** del Juzgado 60 de pequeñas causas.

Requerí al juzgado a través de mi dependiente judicial el 15/07/21 y mediante email los días 28/07/21, 03/08/21 y 11/08/21 de estos requerimientos no parece registro en la página Web de la rama, solo obtuve respuesta el 12/08/21 fecha en que se constituyó depósito No. 256082998 por \$42.313.174. Así lo conforma el extracto del Banco Davivienda S.A. Como se puede verificar una razón de fuerza mayor, de responsabilidad exclusiva del despacho, para no realizar el pago dentro de los términos establecidos por la ley.

4.-El 25/08/21 se radico en el despacho la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y para ello se aportó los depósitos judiciales así:

Deposito No.	Fecha	Valor	Concepto
256082948	12/08/21	\$42.313.174	Capital
256128032	24/08/21	\$ 1.519.000	Costas

5.- Como se constata para el 25/08/21 no existía sentencia del proceso ejecutivo singular, razón por la cual se radico la terminación del proceso por pago de la obligación con los montos del capital y costas, por lo que es extraño que el despacho sustente la negativa de terminar el proceso porque no se cumple el artículo 461 del GGP, etapa procesal posterior a la sentencia.

6.- Mediante control de legalidad radicado el 26/10/21, por no aparecer registro en la página WEB de solicitud de terminación del proceso por pago y ante la imposibilidad de la demandada de poder realizar la compra de Inmueble ubicado en Girardot, identificado con matrícula No. 307-37008 por aparecer en la anotación No.008 inscripción del oficio 1271 del 29/06/21 en donde se registra la medida cautelar proferida por el juzgado sobre un inmueble que no es parte de litis con consecuencia de detrimento patrimonial a la demandada y porque el despacho en abierta rebeldía a lo normado por el inciso 2 del numeral 2 del artículo 590 que define :

“No será necesario prestar caución para la práctica de embargos y secuestros después de la sentencia favorable en primera instancia.”

Sobre esta solicitud no aparece registro en la página Web de la rama, y como se verifica el juzgado no hace mención de este control de legalidad, sin realizar el debido proceso, conforme lo establece el artículo 132 del CGP, lo que impedía al despacho expedir un pronunciamiento, hasta tanto resolviera el control de legalidad propuesto.

Por lo anterior solicito se sirva revocar la decisión declarar terminado el proceso por pago total de la obligación o en efecto concederme la apelación.

ORLANDO BELTRÁN ZAPATA
ABOGADO

Avenida Jiménez No. 8 A -49 Ofc.Mz.102 Tels.: 310 2031356 – 311 5550077 Bogotá D.C.
Email: abogadosobz@hotmail.com

PRUEBA

- 1- Extracto de Davivienda en donde se demuestra que desde el 15/07/21 se debito la cuenta de ahorro y constituyo el cheque de gerencia.
- 2- Certificado de matrícula No. 307-37008 del 18/11/21 en donde se demuestra que se inscribió una medida cautelar en un inmueble que no es objeto de litis.

Respetuosamente,



ORLANDO BELTRÁN ZAPATA
C.C. No. 13.834.308 de Bucaramanga
T.P. No. 125.482 del C. S. de la Judicatura
Email: abogadosobz@hotmail.com
Celular: 3102031356
C.C. Consejo Superior de la Judicatura



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211118579051283005

Nro Matrícula: 307-37008

Pagina 1 TURNO: 2021-307-1-58911

Impreso el 18 de Noviembre de 2021 a las 09:02:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GIRARDOT VEREDA: GIRARDOT

FECHA APERTURA: 06-07-1993 RADICACIÓN: 3891 CON: ESCRITURA DE: 25-06-1993

CODIGO CATASTRAL: 253070102000003180015000000000 COD CATASTRAL ANT: 25307010203180015000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO (15) M-3 ETAPA NUMERO 1 CON EXTENSION DE 72.00 M2., UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE GIRARDOT, URBANIZACION "VIVISOL", Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA # 286 DE 25 DE JUNIO DE 1993 DE LA NOTARIA 2A. DE GIRARDOT. (ART. 11 DECRETO 1711 DE 1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01.- ESCRITURA # 241 DE 12 DE MAYO DE 1942 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 1. DE JULIO DE 1942, VALOR DEL ACTO \$1.000.00.MCTE. COMPRA VENTA DE RICO MELITON Y MU/OZ DE RICO ROSENDA A FAVOR DE: POSADA ROJAS NEREO.02.- ESCRITURA # 125 DE 23 DE FEBRERO DE 1.943 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 9 DE ABRIL DE 1.943, VALOR DEL ACTO \$700.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: PLATA DE AMEZQUITA MARIA JOSEFA A FAVOR DE: POSADA R. NEREO .-03.- ESCRITURA # 782 DE 27 DE OCTUBRE DE 1.943 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 30 DE MARZO DE 1944, VALOR DEL ACTO \$1.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE HERNANDEZ PERDOMO JESUS MARIA A FAVOR DE: POSADA ROJAS NEREO.-04.- ESCRITURA # 256 DE 21 DE MARZO DE 1.945 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 13 DE ABRIL DE 1.945, VALOR DEL ACTO \$9.872.20.MCTE. COMPRA VENTA DE: PERDOMO NICASIO A FAVOR DE: POSADA ROJAS NEREO.-05.- SENTENCIA APROBATORIA DEL 10 DE JULIO DE 1.979 DEL JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1.982. ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE POSADA ROJAS NEREO Y MENDOZA DE POSADA EFIGENIA EN LA SUCESION DE MENDOZA POSADA EFIGENIA, POR SUS GANANCIALES UN DERECHO POR LA SUMA DE \$202.950.00 MCTE. A FAVOR DE POSADA ROJAS NEREO.-06.- SENTENCIA APROBATORIA DEL 10 DE JULIO DE 1.979 DEL JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1.982. ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MENDOZA DE POSADA EFIGENIA, POR SU CUOTA HERENCIAL UN DERECHO POR LA SUMA DE \$294.350.00 MCTE A FAVOR DE: POSADA MENDOZA JOSE.-07.- ESCRITURA # 1273 DE 27 DE JUNIO DE 1.983 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 18 DE JULIO DE 1.983. ADJUDICACION PARTICION COMUNIDAD CELEBRADA ENTRE POSADA MENDOZA JOSE Y POSADA ROJAS NEREO A FAVOR DE: POSADA MENDOZA JOSE.-08.- ESCRITURA # 1798 DE 15 DE JULIO DE 1.992 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 17 DE JULIO DE 1.992, VALOR DEL ACTO \$50.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: POSADA MENDOZA JOSE A FAVOR DE ESPINOSA RODRIGUEZ MARIA ESPERANZA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) LOTE # 15 MANZANA 3 ETAPA # 1 URBANIZACION "VIVISOL"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

307 - 13140



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211118579051283005

Nro Matrícula: 307-37008

Pagina 2 TURNO: 2021-307-1-58911

Impreso el 18 de Noviembre de 2021 a las 09:02:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-07-1993 Radicación: 3891

Doc: ESCRITURA 286 DEL 25-06-1993 NOTARIA 2. DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 DIVISION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPINOSA RODRIGUEZ MARIA ESPERANZA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 3636

Doc: ESCRITURA 759 DEL 28-02-1994 NOTARIA 1. DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$38,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA: CONDICION RESOLUTORIA. VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA RODRIGUEZ MARIA ESPERANZA

A: LIZCANO PASION

X

A: RODRIGUEZ LIZCANO NOHELI

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 3636

Doc: ESCRITURA 759 DEL 28-02-1994 NOTARIA 1. DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$2,427,283

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LIZCANO PASION

X

DE: RODRIGUEZ LIZCANO NOHELI

X

A: ESPINOSA RODRIGUEZ MARIA ESPERANZA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 3636

Doc: ESCRITURA 759 DEL 28-02-1994 NOTARIA 1. DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LIZCANO PASION

X

DE: RODRIGUEZ LIZCANO NOHELI

X

A: FAVOR SUYO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-10-1994 Radicación: 7128

Doc: ESCRITURA 3659 DEL 04-10-1994 NOTARIA 1. DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 POR LA CUAL SE ADICIONA Y ALCLARA LA ESCRITURA NO. 759 DE FEBRERO 28/94 DE LA NOTARIA 1A. DE GDOT, EN EL SENTIDO DE QUE LA VENTA ES VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CONSUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO AL COMPRADOR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPINOSA RODRIGUEZ MARIA ESPERANZA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211118579051283005

Nro Matrícula: 307-37008

Pagina 3 TURNO: 2021-307-1-58911

Impreso el 18 de Noviembre de 2021 a las 09:02:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LIZCANO BOCANEGRA PASION

X

A: RODRIGUEZ LIZCANO NOHELI

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-03-1998 Radicación: 1998-1698

Doc: ESCRITURA 589 DEL 24-02-1998 NOTARIA 1. DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA RODRIGUEZ MARIA ESPERANZA

CC# 41578690

A: LIZCANO BOCANEGRA PASION

CC# 28859278 X

A: RODRIGUEZ LIZCANO NOHELI

CC# 39559104 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-05-2012 Radicación: 2012-3396

Doc: ESCRITURA 707 DEL 25-04-2012 NOTARIA 1 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHO EQUIVALENTE AL 50 % EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LIZCANO BOCANEGRA PASION

CC# 28859278

A: LIZCANO DE SANCHEZ FLOR ALBA

CC# 28530076 X 25 %

A: RODRIGUEZ LIZCANO NOHELI

CC# 39559104 X 25 %

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-09-2021 Radicación: 2021-307-6-7926

Doc: OFICIO 1271 DEL 29-06-2021 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO N°11001440030782016-01163-00 8DERECHO DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE CABIELES MARIA EDELMIRA

CC# 23489980

A: LIZCANO DE SANCHEZ FLOR ALBA

CC# 28530076 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-364 Fecha: 29-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211118579051283005

Nro Matrícula: 307-37008

Pagina 4 TURNO: 2021-307-1-58911

Impreso el 18 de Noviembre de 2021 a las 09:02:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-307-1-58911

FECHA: 18-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CRENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS

4884 0147 2359

INFORME DEL MES: JULIO /2021

Apreciado Cliente

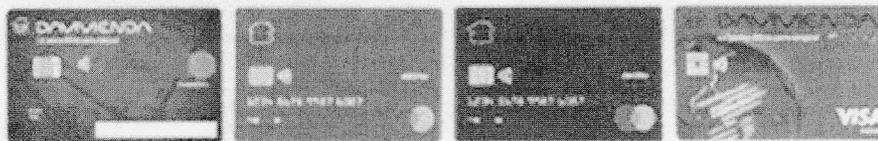
FLOR ALBA LIZCANO SANCHEZ

albaliz1822@hotmail.com

Saldo Anterior	\$15,147,995.42
Más Créditos	\$27,386,110.50
Menos Débitos	\$42,513,616.21
Nuevo Saldo	\$20,489.71
Saldo Promedio	\$9,829,419.35
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
08 07	\$ 5,000,000.00+	2730	Deposito Efectivo con Volante Oficina	Unicentro Girardot
12 07	\$ 15,000,000.00+	6400	Abono Bco BANCOLOMBI 0000000020618795	PROCESOS ACH
13 07	\$ 5,000,000.00+	1356	Abono Por Transferencia De Fondos.	CARRERA QUINTA
14 07	\$ 2,313,174.00+	7404	Deposito Efectivo en Ofic con Tarjeta	BTA TRINIDAD GALAN
14 07	\$ 14,400.00-	7404	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	BTA TRINIDAD GALAN
15 07	\$ 72,101.00+	7650	Deposito Efectivo con Volante Oficina	BTA TRINIDAD GALAN
15 07	\$ 12,101.00-	7650	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	BTA TRINIDAD GALAN
15 07	\$ 42,313,174.00-	1535	Retiro Cheque en Oficina con Tarjeta.	BTA TRINIDAD GALAN
18 07	\$ 2,000.00-	2107	Cobro Opciin Cuenta Digital	BTA PROCESOS ESP.
31 07	\$ 835.50+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 07	\$ 169,262.21-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	
31 07	\$ 2,679.00-	0000	IVA por Servicios	



PROGRAME EL PAGO DE SUS SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y OLVÍDESE DE LAS FILAS.
 CON SU CUENTA DE AHORROS, PUEDE CREAR BOLSILLOS QUE LO AYUDARÁN
 A CUMPLIR SUS METAS DE AHORRO.
 ADEMÁS, USE SU TARJETA DÉBITO Y APROVECHE SUS BENEFICIOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
 Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
 Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com
 Para mayor información en www.davivienda.com